

ACUERDO COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE

Por parte de la Empresa **UTE ZONAS VERDES BOADILLA**

ANDREA SEGURA FERNANDEZ

Por parte de la **REPRESENTACION LEGAL DE LOS TRABAJADORES:**

SERGIO ALVAREZ SAN JUAN
YOUSSEF BOUZDOUDAN EL HAMDANI
MIMOUN KALLOU HIDDOUCH
BOGDAN LIVIU VOIVOD
MARCOS MARTIN MUR

CANDIDO RODRIGUEZ MARTÍN
(Asesor CC.OO.)

En Boadilla del Monte a 14 de Enero de 2020 se reúnen los referenciados al margen quienes, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para negociar el presente Acuerdo Colectivo para el personal adscrito al servicio de conservación y limpieza de zonas verdes del municipio de Boadilla del Monte, suscriben el mismo en el lugar y fecha indicados.

ACUERDO COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE

ARTICULO 1.: AMBITO PERSONAL

El presente Acuerdo colectivo de centro afecta a todos los trabajadores que presenten sus servicios en el servicio de conservación y limpieza de zonas verdes del municipio de Boadilla del Monte.

ARTICULO 2.: AMBITO TEMPORAL

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma excepto en aquellas materias que se disponga expresamente que despliegue efectos a partir de otra fecha, y se mantendrá vigente hasta la firma de uno nuevo.

ARTICULO 3.: PRELACION DE NORMAS

Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo de centro suponen una mejora sobre el Convenio de aplicación a los trabajadores afectados por el mismo, que es el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería, y que continúa resultando de aplicación a todos los efectos con la excepción de las mejoras aquí pactadas.

ARTICULO 4.: JORNADA

La jornada anual será la establecida en el Convenio Estatal de Jardinería.

No obstante, siendo voluntad de las partes continuar reduciendo el número de sábados en que debe prestar servicios cada trabajador de manera progresiva se acuerda que para el año 2020 el número de sábados a trabajar será de 8 al año por trabajador y según cuadrante. En consecuencia, se procederá a reajustar la jornada de los sábados que dejen de prestar servicios respecto al año 2019 para que las horas correspondientes al sábado no trabajado sean prestadas en horario de lunes a viernes en las épocas de primavera-verano sin exceder de 7 horas y media por día, y según el calendario laboral de dicho año.



ACUERDO COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE

Se acuerda que una vez se inicie el contrato administrativo que sucederá al que actualmente tiene adjudicada la UTE Zonas Verdes Boadilla para la prestación del servicio, la jornada anual pasará a prestarse en horario de lunes a viernes, a excepción de la del personal contratado específicamente para prestar servicios sábados, domingos y festivos.

Asimismo, se acuerda que a partir del 1 de enero de 2025 la jornada completa pasará a ser de 35 horas semanales de lunes a viernes, a excepción del personal contratado específicamente para prestar sus servicios sábados, domingos o festivos, sin efecto retroactivo alguno.

ARTICULO 5: ASUNTOS PROPIOS

Cada trabajador dispone de 6 días de asuntos propios a disfrutar en el año natural.

ARTICULO 6: PLUS ACUERDO BOADILLA

Se acuerda que a partir de la primera mensualidad de cobro correspondiente al comienzo del contrato administrativo que sucederá al que actualmente tiene adjudicada la UTE Zonas Verdes Boadilla para la prestación del servicio, y sin efecto retroactivo alguno, los trabajadores comenzarán a percibir, en concepto de "Plus Acuerdo Boadilla" la cantidad de 105,30 euros brutos. Dicha cantidad se percibirá en cada una de las doce mensualidades y en las pagas extraordinarias de verano y navidad, siempre que se den los requisitos que se establecen a continuación:

Desde el primer mes de cobro del plus se realizará una revisión del absentismo individual del trabajador coincidiendo con el periodo de devengo de cada paga extra de verano y navidad. En caso de que el trabajador haya tenido cuatro o un número superior de ausencias de trabajo efectivo, sean cuales fueren los motivos con excepción de los relacionados a continuación, no percibirá dicho Plus junto con la paga extra devengada en dicho periodo (verano y navidad).

Se entenderá como jornada efectivamente trabajada a los efectos de este artículo aquella en la que el trabajador haya prestado sus servicios durante la totalidad de la misma. En caso de que no haya prestado servicios durante parte de la misma en tres días, sean cuales sean los motivos a excepción de los previstos en el presente acuerdo como jornada efectivamente trabajada, dichas tres ausencias parciales se computarán como una jornada efectivamente no trabajada a los efectos de lo establecido para el abono del "Plus Acuerdo Boadilla" en las pagas extra.

A los efectos del abono del plus pactado en este artículo no se computarán como días efectivamente no trabajados las ausencias que hayan motivado que el trabajador no preste efectivamente servicios de manera total o parcial cuando la causa sea alguna de las establecidas a continuación:

- Accidente o Enfermedad Profesional.
- Fallecimiento, hospitalización o intervención quirúrgica de familiares hasta el segundo grado.
- Matrimonio.
- Permiso de maternidad o paternidad.
- Ser citado para comparecer en juicio.
- Asistir a exámenes para la obtención de un título académico o profesional oficial.
- Asuntos propios.
- Crédito sindical.

Por tanto se computarán como días efectivamente no trabajados, a los efectos de percepción del presente plus, todas las ausencias que no obedezcan a los motivos expresamente relacionados en el párrafo anterior, con independencia de que correspondan a incapacidad temporal de contingencia común o licencias y permisos establecidos por la normativa vigente, si bien en caso de que se produzca por alguna de estas dos circunstancias – debidamente acreditadas – se computará por proceso o licencia y no por el número de días de duración de la misma.



NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC295A5AD450B824148AC
FECHA Y HORA DE FIRMA: 13/03/2020 11:02:47
HASH DEL CERTIFICADO: E3F7328F877AB3914E10F40BB1DDEC32C17A409C



ACUERDO COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE

Este plus se actualizará con el IPC real del año anterior, siempre que este sea positivo, a partir del 1 de Enero de 2025.

ARTICULO 7: PLUS PELIGROSIDAD

1. Con el fin de compensar el posible devengo del Plus Peligrosidad recogido en el Convenio Estatal de Jardinería, cuando los trabajos se realicen en rotondas, medianas y bordes viarios, se acuerda que ante la dificultad de ambas partes para determinar las condiciones de trabajo en las que en cada caso concreto expuesto por el trabajadores, unido a la dificultad de cuantificar las horas concretas de peligrosidad donde se desarrolla el trabajo, la empresa compensará a tanto alzado el posible devengo de este plus con el abono de 2,90 euros por día efectivamente trabajado, por lo que el mismo tampoco se completará en la IT, en licencias, permisos, días de libre disposición, ni en vacaciones, ni se tendrá en cuenta para calcular el abono de éstas, pues las cantidades abonadas por este plus han de entenderse abonadas en cómputo anual por los trabajadores que presten o se prevea que van a prestar sus servicios en la contrata durante todo un año en las zonas y en las condiciones recogidas en el Convenio Colectivo.

2. Cuando se realicen trabajos con productos fitosanitarios, herbicidas, insecticidas, pesticidas y fungicidas, o trabajos de poda, resubido, recorte, limpieza, terciados, aclarado, pinzado y formación de plantas, árboles y arbustos, en los que se genere el plus de peligrosidad por estas situaciones de acuerdo a lo establecido en Convenio Colectivo Estatal de Jardinería, se abonará éste y no el plus aquí pactado.

3. El plus aquí regulado carece de carácter consolidable.

4. Este plus se actualizará con el IPC real del año anterior, siempre que este sea positivo, a partir del 1 de Enero de 2025.

ARTICULO 8. DESCANSO Y ASEO PERSONAL

1. Los trabajadores que realicen la jornada completa disponen diariamente 5 minutos más de descanso dentro de su jornada.

2. Los trabajadores que realicen la jornada completa, antes de abandonar el trabajo, dispondrán diariamente de 10 minutos para su aseo personal.

3. Estos descansos adicionales no afectarán al rendimiento en el trabajo que se mantendrá en un ritmo productivo acorde, realizándose por tanto igual trabajo.

4. Si por Convenio Colectivo o por cualquier otra circunstancia aumentará el descanso establecido legalmente, éste será absorbido y compensado por la mejora de descanso aquí pactada.

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo forma un todo integral como acuerdo de centro de aplicación a la totalidad de los trabajadores adscrito al servicio de Zonas Verdes del municipio de Boadilla del Monte. No obstante, su validez queda condicionada a que el mismo sea incluido dentro de los Pliegos de Prescripciones que regulen del contrato administrativo que sucederá al que actualmente tiene adjudicada la UTE Zonas Verdes Boadilla como Acuerdo Colectivo de aplicación integra al personal adscrito a dicho servicio.

Así mismo, se establece que ninguno de los acuerdos aquí alcanzados será compensado o absorbido en futuras mejoras del Convenio Estatal de Jardinería o cualquier otra legislación aplicable.



NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
AYTO. BOADILLA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC295A5AD450B824148AC
FECHA Y HORA DE FIRMA: 13/03/2020 11:02:47
HASH DEL CERTIFICADO: E3F7328F877AB3914E10F40B51D0EC32C17A09C





NOMBRE:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

PUESTO DE TRABAJO:
AYTO. BORDILLA

FECHA Y
13/03/2020

HORA DE FIRMA:
11:02:47

HASH DEL CERTIFICADO:
E3F7328F877AB3914E10F40B51DDEC32C17A06C

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC295A5AD450B824148AC